

CONTRATACION DE UNA SUSCRIPCION A SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA - CAD

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar la suscripción de productos de Diseño Asistido por Computadora, CAD o equivalente para contar con herramientas para el diseño y dibujo asistido por computadora para la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración para el cumplimiento de sus objetivos, enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General : Contratar la suscripción de licencia de software de diseño CAD para el personal especializado que por su función realiza labores de diseño, elaboración y evaluación de planos y proyectos de ingeniería, arquitectura y/o infraestructura, con la finalidad de mantener la operatividad institucional.

Objetivo Especifico: Optimizar el tiempo de atención de los requerimientos presentados, con el uso de software adecuado que le permita diseño, elaboración y evaluación de planos y proyectos de ingeniería, arquitectura e infraestructura cumpliendo con el desarrollo adecuado de sus funciones.

4. ACTIVIDAD DEL POI

C0225: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

5. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Unidades	Suscripción a UNA (01) licencia de uso de software para diseño asistido por computadora – tipo CAD

Nota:

- De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar si se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227. Dicha contratación no corresponde a una consultoría.

5.1 ANTECEDENTES:

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSCE, requiere licencia de software CAD que permita al personal de Servicios Generales que realiza labores de diseño, elaboración, modificación y evaluación de planos de ingeniería, arquitectura e infraestructura, contar con una herramienta que le permita realizar de una manera más eficiencia sus funciones y brindar atención a los usuarios internos y externos de manera adecuada

5.2 CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) Características:

La suscripción de software debe contar con las siguientes características:

El software CAD o equivalente deberá permitir:

- Procesar imágenes de tipo vectorial y de mapa de bits.
- Dibujo detallado, involucrando sólidos y superficies o conjunto completode planos.
- Editar gráficos complejos permitiendo “empujar o estirar” aristas y vértices e incorporar superficies suavizadas.
- Rotación de impresión y ploteo.
- Renderización.
- Diseño y dibujo en 2D y 3D.
- Dibujar y anotar geometría 2D y modelos 3D con sólidos, superficies y objetos de malla.
- Automatizar tareas de dibujo para colocar objetos mediante inteligencia artificial, comparar dibujos, crear tablas de planificación, publicar presentaciones entre otros
- Maximizar la productividad con espacios de trabajo personalizados, AutoLISP, API y aplicaciones

Además:

- Debe contar con herramientas administrativas.
- Debe contar con almacenamiento en la nube.
- Debe permitir bocetos, dibujos y anotaciones en 2D.
- Debe permitir el modelado y visualización en 3D.
- Idioma: Disponible como mínimo en los dos idiomas inglés y español.
- El servicio deberá contar con asistencia técnica en caso de inconvenientes y/o fallas.
- Compatible con Internet Explorer, Chrome, Firefox, Safari.
- Compatible con Windows 8,10 mínimo
- Aplicaciones disponibles tanto para la versión Mac Os como para Windows.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA

7. SOPORTE TECNICO y GARANTIA

- Soporte Técnico

El servicio de soporte técnico será durante la totalidad de la ejecución del servicio y debe considerar las siguientes características:

- a. El soporte técnico está orientado a asegurar la continuidad operativa del software y a la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso del software.
- b. El soporte técnico deberá ser brindado por el contratista de lunes a viernes en el horario de 08:30 hrs. a 18:00 hrs., vía teléfono o correo electrónico o internet,

-
- c. El mantenimiento de las licencias debe incluir: actualización de versiones liberadas por el fabricante, parches (fixes) y service packs.

- Garantía Comercial del Servicio:

- Doce (12) meses, durante la ejecución del servicio.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. Del Proveedor:

- El proveedor deberá ser distribuidor y/o canal y/o proveedor y/o socio y/o partner autorizado del fabricante de los productos de software.
- El proveedor deberá ofertar en su propuesta la última versión liberada por el fabricante del software.
- Los postores deberán acreditar mediante documento tener una facturación mínima de S/ 10,000.00 (Diez Mil soles) en Servicios iguales a la Renovación de suscripción de licencias para el acceso de los servicios de diseño y diagramación en la nube o venta de software para similares. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En las oficinas de la Unidad de Abastecimiento del OSCE sito en Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N – Residencial San Felipe – Jesús María.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de ejecución del servicio será de 12 meses, el mismo que se computará desde el día siguiente de la activación de la licencia y la conformidad del área usuaria.

11. ENTREGABLES / PRODUCTOS:

El contratista deberá entregar el informe de activación del servicio el cual indicará: código de licencia, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El cual será entregado través la Mesa de Partes Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

La licencia deberá entregarse a través de la Mesa de Partes Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, luego de la activación de la licencia y de los accesos y el visto bueno de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

14. FORMA DE PAGO:

Pago Único, se realizará previa conformidad del área usuaria y Visto Bueno del área técnica, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios, luego de recibida la respectiva conformidad.

15. ADELANTOS:

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

16. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier

miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

21. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

22. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en

-
- algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

23. ANEXOS: no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA